



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

San Borja, 22 de noviembre de 2022

**OFICIO N° 0775-2022-MINEM/DGAAE**

Señor

**Paulo Jorge Patrao Miraldo**

Gerente General

Hydro Global Perú S.A.C.

Av. República de Panamá N° 3418 Int. 1302, Urb. Limatambo - San Isidro

Lima. -

Asunto : Admisibilidad del Plan Ambiental Detallado (PAD) del Proyecto "Central Hidroeléctrica San Gabán III".

Referencia : Registro N° 3386088<sup>1</sup>

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 0676-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, mediante el cual esta Dirección General concluye que su representada ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente; por lo que, se admite a trámite la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) del Proyecto "Central Hidroeléctrica San Gabán III".

Asimismo, se hace de su conocimiento que debe remitir a esta Dirección General todas las evidencias correspondientes a la implementación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su ejecución.

Atentamente,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS  
Juan Orlando FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/11/22 15:02:25-0500

**Ing. Juan Orlando Cossio Williams**

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

REOP/fmj

<sup>1</sup> La información remitida por su representada debe ser ingresada como adjunto al Registro N° 3386088, que dio inicio al presente procedimiento administrativo.

**PERÚ**Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de ElectricidadDirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**INFORME N° 0676-2022-MINEM/DGAAE-DEAE**

**Para** : **Juan Orlando Cossio Williams**  
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

**Asunto** : Informe de Admisibilidad del Plan Ambiental Detallado del proyecto "Central Hidroeléctrica San Gabán III", presentado por Hydro Global Perú S.A.C.

**Referencia** : Registro N° 3386088  
(2992860)

**Fecha** : San Borja, 22 de noviembre de 2022.

---

Nos dirigimos a usted con relación a los registros de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

Resolución Directoral N° 290-2012-MEM/AAE del 31 de octubre de 2012, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), aprobó el "Estudio de Impacto Ambiental para el Estudio de Factibilidad del proyecto Central Hidroeléctrica San Gabán III", presentado por la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.

Resolución Directoral N° 037-2016-SENACE/DCA del 30 de junio de 2016, la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), otorgó conformidad al Informe Técnico Sustentatorio para el "Incremento de la Potencia de la C.H. San Gabán III mediante Mejoras Tecnológicas", presentado por la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.

Resolución Ministerial N° 478-2016-MEM/DM del 16 de noviembre de 2016, el MINEM otorgó la concesión definitiva de generación a favor de Hydro Global Perú S.A.C. (en adelante, el Titular), para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la futura Central Hidroeléctrica San Gabán III.

Resolución Directoral N° 238-2017-SENACE/DCA del 4 de setiembre de 2017, la Dirección de Certificación Ambiental del Senace, otorgó conformidad al Informe Técnico Sustentatorio N° 2 del proyecto "Central Hidroeléctrica San Gabán III", presentado por el Titular.

Resolución Directoral N° 258-2017-GRP-GRDE-DREM-PUNO/D del 11 de octubre de 2017, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Puno, aprobó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Línea de Servicio de Media Tensión 22.9 kV - San Gabán III", presentado por el Titular.

Resolución Directoral N° 078-2018-SENACE-JEF/DEAR del 5 de junio de 2018, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace, otorgó conformidad al Informe Técnico Sustentatorio N° 3 del proyecto "Central Hidroeléctrica San Gabán III", presentado por el Titular.

Resolución Directoral N° 031-2019-SENACE-PE/DEAR del 12 de febrero de 2019, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace, otorgó conformidad al Informe Técnico Sustentatorio N° 4 del proyecto "Central Hidroeléctrica San Gabán III", presentado por el Titular.

Resolución Directoral N° 0189-2019-SENACE-PE/DEAR del 2 de diciembre de 2019, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace, otorgó conformidad al Informe Técnico Sustentatorio N° 5 del proyecto "Central Hidroeléctrica San Gabán III", presentado por el Titular.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Electricidad

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Registro N° 2992860 del 8 de noviembre de 2019, el Titular presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del MINEM, la Carta N° HGP-SGIII-HPP-MINEM-CAR-2019-0009 con la Ficha Única de Acogimiento para el PAD del proyecto “Central Hidroeléctrica San Gabán III” (en adelante, el Proyecto).

Oficio N° 0366-2019-MINEM/DGAAE del 12 de noviembre de 2019, la DGAAE comunicó a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el acogimiento al PAD del Proyecto por parte del Titular.

El 22 de julio de 2022, el Titular realizó la exposición técnica<sup>1</sup> del PAD del Proyecto ante la DGAAE, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante, RPAAE).

Registro N° 3386088<sup>2</sup> del 15 de noviembre de 2022, el Titular presentó a la DGAAE la Carta N° HGP-SGIII-HPP-MINEM-CAR-2022-0015, con el enlace donde se encuentra el PAD del Proyecto, para su respectiva evaluación.

## II. ANÁLISIS:

Conforme a lo dispuesto en el RPAAE<sup>3</sup> y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, Ley del Procedimiento Administrativo General), se verificó el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, a efectos de realizar la evaluación del PAD del Proyecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Cuadro: Verificación de requisitos para la admisión a trámite**

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
<b>Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y del Texto Único de Procedimiento Administrativo – MINEM</b>	
Carta o documento conteniendo los requisitos señalados en el artículo 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.	✓ <sup>4</sup>
<b>Decreto Supremo N° 014-2019 EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas</b>	
<b>Disposiciones Generales del Procedimiento de Evaluación</b>	
Exposición técnica del Instrumento de Gestión Ambiental Complementario ante la autoridad ambiental, previa a su presentación.	✓

<sup>1</sup> La exposición técnica se realizó a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, debido al Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno como consecuencia del Covid-19.

<sup>2</sup> El enlace señalado en la Carta N° HGP-SGIII-HPP-MINEM-CAR-2022-0015 para la descarga del PAD del Proyecto es el siguiente: [https://drive.google.com/drive/folders/1U4I4RRzYly297\\_vhTirS-DJ8cXl9bQIU?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1U4I4RRzYly297_vhTirS-DJ8cXl9bQIU?usp=sharing) (verificado el 17/11/2022).

<sup>3</sup> **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM**  
**«Artículo 48.- Evaluación del Plan Ambiental Detallado.**

(...)

48.2 Para la admisión a trámite de la solicitud de evaluación del PAD, el Titular debe cumplir con lo establecido en el artículo 47 precedente, así como con los requisitos establecidos en los literales a) y b) del numeral 25.1 del artículo 25, considerando el Anexo 2 del presente Reglamento.

(...)

### Artículo 25.- Admisibilidad

25.1 Para la solicitud de evaluación de un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el presente Reglamento, cumpliendo con la presentación de los siguientes requisitos:

a) Solicitud de acuerdo a formato o formulario.

b) Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, según corresponda.

(...)

<sup>4</sup> El Titular presentó la Carta N° HGP-SGIII-HPP-MINEM-CAR-2022-0015 adjuntando el enlace de descarga del PAD, para su respectiva evaluación. Dicha carta fue firmada por el Sr. Paulo Jorge Patrao Miraldo, quien es Gerente General de la empresa, de acuerdo al Certificado de Vigencia de Poder adjunto (Registro N° 3386088, Folios 389 al 413).



PERÚ

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de ElectricidadDirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementario.	✓
<i>Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Senace</i>	
Inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Senace.	✓ <sup>5</sup>
<i>Superposición del proyecto con áreas naturales protegidas</i>	
Documento de emisión de compatibilidad del ANP y ZA.	N.A. <sup>6</sup>
<i>Respecto a los Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementarios</i>	
Permisos y/o autorizaciones expedidas por las autoridades competentes en caso de recolección de información en campo.	N.A. <sup>7</sup>
<i>Plan Ambiental Detallado (PAD)</i>	
Solicitud de acogimiento al PAD ingresada al MINEM antes del 20 de noviembre de 2019.	✓
<i>Participación ciudadana en las actividades eléctricas</i>	
<i>Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y Decreto Legislativo N° 1500</i>	
Mecanismo de participación ciudadana a implementar de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 223-2010-	✓ <sup>8</sup>

<sup>5</sup> El PAD ha sido elaborado por la consultora ambiental "Good Solutions S.A.C.", la cual se encuentra registrada ante el Senace con número de registro N° 564-2021-ENE (véase, [Registro Nacional de Consultoras del SENACE](#)).

<sup>6</sup> En el ítem 3.2 "Ubicación del Proyecto" (Registro N° 3386088, Folio 23), el Titular indicó que el Proyecto no se emplaza sobre alguna área natural protegida de administración nacional, zona de amortiguamiento, área de conservación regional y/o reservas indígenas. Dicha información fue verificada en el Anexo 40: Mapa N° 40 "Mapa de Áreas Naturales Protegidas (ANP)".

<sup>7</sup> En el ítem 6.2. "Medio Biológico", el Titular desarrolló la caracterización del medio biológico empleando fuentes de información secundaria (Registro N° 3386088, Folios 154 al 180).

<sup>8</sup> En el ítem 7.5 "Mecanismo de Participación Ciudadana" (Registro N° 3386088, Folio 213), el Titular propuso los siguientes mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación del PAD: i) Remisión de una (1) copia física y digital del PAD a la Municipalidad Distrital de San Gabán y a la Municipalidad Provincial de Carabaya, ii) Exposición del PAD en la oficina de Relaciones Comunitarias del Titular, iii) Publicación del PAD en la página web del Titular, y iv) Anuncio Radial indicando la disposición del PAD en las oficinas de la Municipalidad Distrital de San Gabán, Municipalidad Provincial de Carabaya, oficina de Relaciones Comunitarias y la página web del Titular.

Al respecto, considerando el contexto actual de emergencia sanitaria en el marco de la pandemia por COVID-19; y, tal como lo establece el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular debe cumplir con lo siguiente:

- i) **Entrega de ejemplares en modo físico y/o virtual del PAD a las autoridades locales y regionales del AIP:** el Titular debe realizar la entrega de una copia digitalizada o impresa del PAD a la Municipalidad Distrital de San Gabán y a la Municipalidad Provincial de Carabaya. Asimismo, a fin de lograr una mayor difusión del referido PAD, el Titular también debe realizar la entrega del PAD a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Puno, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la admisión a trámite de la solicitud de evaluación del PAD. En la carta donde se adjunte copia del PAD, el Titular debe precisar que el PAD con Registro N° 3386088 está en evaluación por parte de la DGAAE del MINEM, el mismo que puede ser descargado a través del siguiente enlace: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>, y que la población tiene un plazo de diez (10) días calendario para remitir sus comentarios, aportes u observaciones al PAD, descargando previamente el formato de participación ciudadana alojado en el siguiente enlace: [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO12\(2\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO12(2).pdf), el mismo que debe ser remitido al correo electrónico: [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe).
- ii) **Exposición del PAD en la Oficina de Relaciones Comunitarias del Titular:** a fin de que la población cuente con un mecanismo y un espacio de diálogo directo con el Titular para poder expresar sus percepciones, opiniones y sugerencias sobre los componentes a adecuar en el presente PAD, el Titular debe programar y ejecutar **Reuniones Informativas** con la población y representantes de los grupos de interés del AIP, ya sea de manera presencial (en cuyo caso se debe cumplir con los protocolos de seguridad exigidos por el Ministerio de Salud) o de manera virtual (a través de plataformas virtuales como Zoom, Meet u otro). Para ello, el Titular cuenta con un plazo máximo de siete (7) días calendario para ejecutarlas luego de notificada la admisión a trámite de la solicitud de evaluación del PAD, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) el Titular, al finalizar cada Reunión Informativa, debe elaborar un Acta donde se precise los aportes, comentarios, observaciones e inquietudes que hayan formulado los participantes, así como las respuestas brindadas por el Titular; b) concluida la ronda de Reuniones Informativas el Titular debe presentar a la DGAAE un informe consolidado, junto al registro audiovisual correspondiente, del resultado de dichas reuniones.
- iii) **Publicación del PAD en la página web del Titular:** se debe tener en cuenta, como mínimo, lo siguiente: nombre y objetivo del PAD, el Titular de la actividad eléctrica, la ubicación del sitio web donde se alojará el PAD para su descarga (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>), los medios por donde se canalizarán las sugerencias, comentarios u observaciones por parte de la población involucrada y el plazo que tiene dicha población para efectuarlos (diez (10) días calendario), especificando la fecha de culminación de dicho plazo, el enlace donde se podrá descargar el formato de



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Electricidad

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
MEM/DM o, de ser el caso, la adecuación de este o un mecanismo de participación alternativo ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, con la finalidad de que la población tenga acceso al IGA y pueda participar de la evaluación de este.	
<b>De la revisión de forma del contenido de los TdR específicos o comunes aprobados y empleados para la elaboración del IGAC</b>	
<b>Anexo 2 “Propuesta de Estructura y Contenido para los PAD” - Decreto Supremo N° 014-2019-EM</b>	
1. GENERALIDADES	✓
2. ANTECEDENTES	✓
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	✓
4. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA	✓
5. HUELLA DEL PROYECTO	✓
6. LÍNEA BASE REFERENCIAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	✓
7. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EXISTENTE	✓
8. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	✓
9. ANEXOS	✓

N.A.= No Aplica.

Elaboración: DGAAE.

### III. CONCLUSIÓN:

De la revisión de la documentación presentada por Hydro Global Perú S.A.C., se verificó que la solicitud de evaluación del PAD del proyecto “Central Hidroeléctrica San Gabán III”, cumple con los requisitos indicados en el cuadro “Verificación de requisitos para la admisión a trámite”, de acuerdo con la normativa vigente; por lo que, corresponde admitir a trámite la solicitud de evaluación del PAD.

### IV. RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a Hydro Global Perú S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.
- Hydro Global Perú S.A.C. debe remitir a la DGAAE todas las evidencias de la implementación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su ejecución.
- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por MONTENEGRO  
JUAREZ Frank Edgard FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/11/22 12:18:53-0500

Blgo. Frank Edgard Montenegro Juárez  
CBP N° 8955

participación ciudadana ([http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO12\(2\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO12(2).pdf)) para la formulación de las sugerencias, comentarios u observaciones y que debe ser enviado a través del correo electrónico [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe).

- iv) **Avisos Radiales:** los avisos radiales se emitirán dos (2) veces al día por siete (7) días calendario en la radio local de mayor sintonía. La difusión radial debe informar como mínimo lo siguiente: i) Título del Proyecto, ii) objetivo del Proyecto, iii) ubicación del Proyecto, iv) Indicar que, a través del formato de participación ciudadana, la población puede formular y remitir sus aportes, comentarios u observaciones ante la DGAAE del MINEM mediante el correo electrónico: [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe); además, se debe indicar que la población tiene un plazo de diez (10) días calendario para remitir estos aportes, comentarios u observaciones al PAD, los mismos que se contabilizan a partir del último aviso radial emitido. La emisión radial debe iniciar como máximo hasta cinco (5) días hábiles después de notificada la admisión a trámite del PAD.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Pevisado por:

Firmado digitalmente por HUERTA MENDOZA  
Ronald Edgardo FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/11/22 12:26:09-0500

---

Ing. Ronald E. Huerta Mendoza  
CIP N° 75878

Firmado digitalmente por RIOS VILLASANTE  
Isabel Carmen FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/11/22 12:27:27-0500

---

Abog. Isabel Rios Villasante  
CAI N° 4833

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO  
Ronald Enrique FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/11/22 13:09:28-0500

---

**Ing. Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando**  
Director Evaluación Ambiental de Electricidad